



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**11 de Octubre de 2007  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

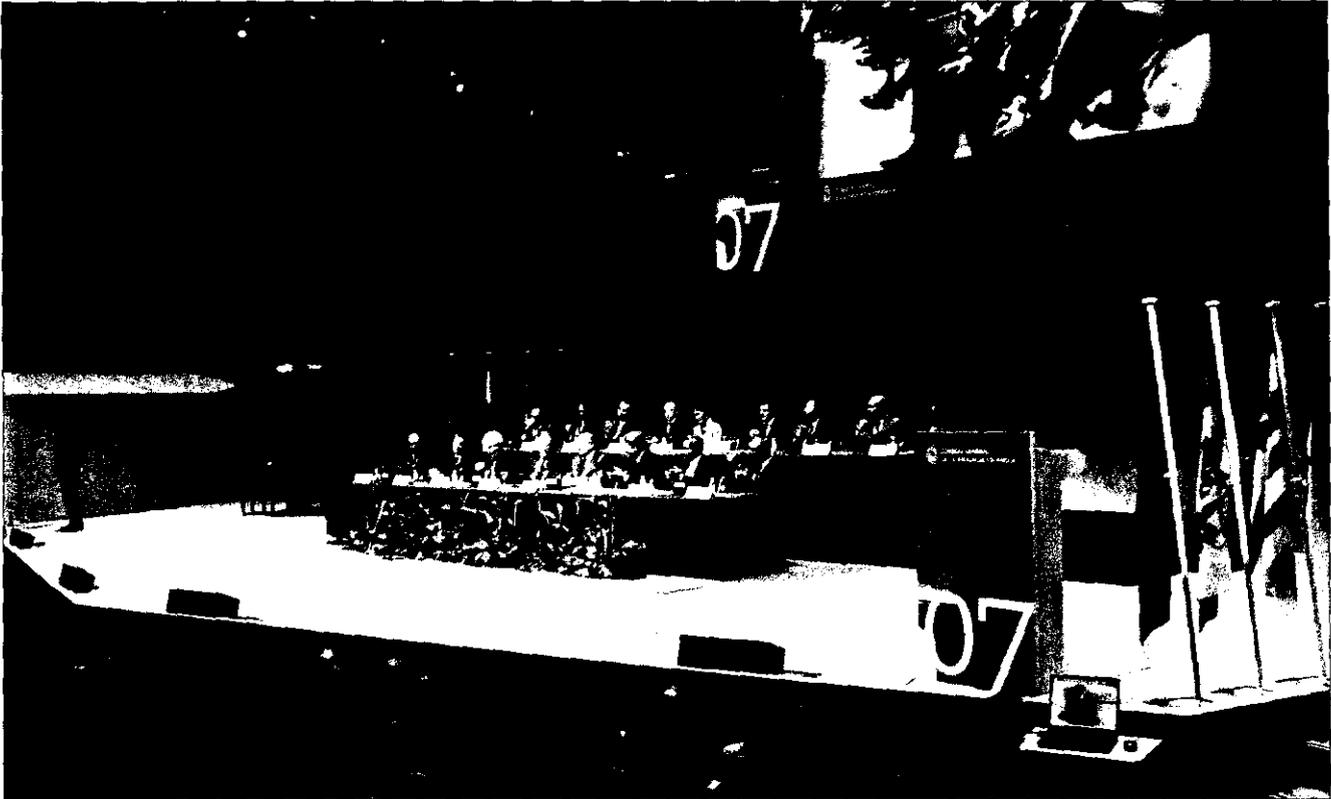
Los abogados debaten sobre libertad y seguridad en su IX Congreso  
TRIBUNA DEL DERECHO

Abogados de 11 países del Mediterráneo reclaman el reconocimiento constitucional de  
la figura e independencia del abogado TRIBUNA DEL DERECHO

Entrevista a Inés Miranda, responsable de la misión de observadores juristas del CGAE  
en el Sáhara AUDIENCIA PÚBLICA

La sentencia del 11-M se hará pública el día 31 y tendrá más de 600 folios ABC

I Premio Justicia y Discapacidad EL PAÍS



Acto de clausura en el auditorio de Zaragoza, ciudad que acogió a más de un millar de abogados que asistieron al IX Congreso Nacional de la profesión.

## Los abogados debaten sobre libertad y seguridad en su IX Congreso

### TRIBUNA DEL DERECHO

Bajo el título "Libertad y Seguridad, aspectos básicos del Estado de Derecho", la primera ponencia del IX Congreso Nacional de la Abogacía Española, debatió un buen número de cuestiones que finalmente quedaron compendadas en las conclusiones que a continuación reproducimos.

### Seguridad y Derechos

Terrorismo y delincuencia organizada, se han convertido en dos grandes amenazas globales para la seguridad y la convivencia. Asimismo el ejercicio de los derechos y libertades civiles parece haber entrado en claro conflicto con el mantenimiento de la seguridad en una sociedad globalizada. Por ello desde la Abogacía se establecen una serie de pautas



Mariano Fernández Bermejo, Ministro de Justicia, Carlos Carnicer, Presidente del CGAE y Julio Pérez Fernández.

para lograr el equilibrio entre seguridad y libertad.

La lucha contra el terrorismo y contra toda forma de delincuencia, sólo es legítima desde el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, el imperio de la ley y la democracia y la independencia judicial. La derogación "legal" de estos principios, pueden llegar a destruir precisamente aquello que se defiende.

Recomendación para la reforma de la LOPP, a fin de establecer una política de regeneración del sistema judicial donde la independencia judicial y la división de poderes sea la norma.

Las políticas de integración de los inmigrantes deben buscar

Sigue en página 12

## AL DÍA

Viene de página 11

la igualdad de derechos, evitando el comunitarismo, es decir, la existencia de comunidades cerradas regidas por leyes y principios distintos de los imperantes en el país de acogida.

### Corte Penal Internacional

Promoción de la firma y ratificación del estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI) por todas las Naciones, especialmente las de nuestro entorno (países Europeos e Iberoamericanos que todavía no lo han suscrito).

Solicitud para que en la futura revisión del Estatuto de la CPI, se incluya una regulación sistematizada y completa del derecho de defensa y se contemple el español como lengua de trabajo. También se solicita la modificación de las reglas de procedimiento y prueba relativas al ejercicio del derecho de defensa.

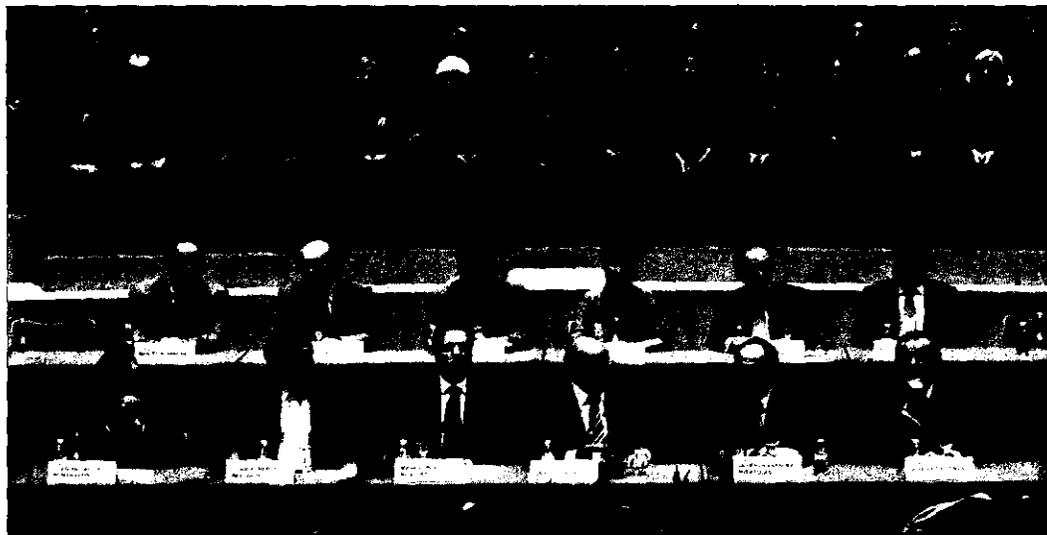
Garantía a las personas imputadas por la CPI de la asistencia letrada desde el momento de su detención. Se reclama una configuración legal que salvaguarde los intereses de las víctimas sin merma de los derechos del acusado.

### Derecho Penal

La omnipresencia del derecho penal unido al progresivo endurecimiento de las penas, amenaza con desbordar los principios de intervención mínima, proporcionalidad de las penas y orientación de la ejecución hacia la reinserción social.

La Abogacía reclama la instauración del sistema de doble instancia penal como expresión del derecho a la tutela judicial efectiva.

Se proponen medios alternativos al ingreso en prisión: mediación, arbitraje, utilización



La primera ponencia del Congreso ha sido "Libertad y Seguridad. Aspectos básicos del Estado de Derecho."

de gabinetes psicológicos y de asistencia social, centros de rehabilitación, centros de formación académica y laboral, etc.

Se propone reformar los modelos penitenciarios de forma que existan algunos de "mínima seguridad", más centros en régimen abierto, unidades dependientes para mujeres con hijos y sin ellos, atención médica especializada (VIH, hepatitis) centros de rehabilitación para drogodependientes, alcohólicos y ludópata.

Restringir la pena de prisión para la delincuencia grave mientras que para la delincuencia no grave se prevén otras penas y/o medidas de seguridad alternativas a prisión. Respecto a la ejecución de la pena, se destaca la insuficiencia de trabajo retribuido o la escasez de plazas para programas de tratamientos específicos.

Se reclama una reforma de la LECrim. para que los jueces



Los abogados trabajando en las distintas ponencias.

se consagren a labores exclusivamente jurisdiccionales para preservar la independencia y la seguridad de las decisiones judiciales.

Ante la reforma del Estatuto de la Abogacía Española, se propone que sea necesaria la presencia del Decano de un colegio de Abogados para la práctica del registro de los despachos de los Abogados adscritos a su Colegio, velando por la salvaguardia del secreto profesional.

### Libertad de expresión

Se solicita la creación de comisiones mixtas (administración de justicia y abogacía) que canalicen y solucionen las malas praxis y quejas sobre actuación de los profesionales de la justicia.

La existencia de difusión de información veraz no debe ir en perjuicio del derecho a la inocencia, al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

### TURNO DE OFICIO

- Se propugna la incorporación a la regulación normativa de la asistencia jurídica gratuita, y que la asistencia de abogado al preso se entienda preceptiva en todas sus actuaciones ante el Juzgado de Vigilancia.
- Resulta imprescindible terminar con los abusos que se producen en el turno de oficio, agilizando las resoluciones de las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita, limitando los requerimientos judiciales de designación inmediata a aquellos en los que lo justifique la situación de urgencia.
- La asistencia jurídica gratuita es un servicio público, por lo que le corresponde a la Administración reclamar el reembolso económico de la prestación de dicha asistencia, sin que en ningún caso deba responder el letrado. Para ello se propone la creación fondo presupuestario para el pago de los honorarios.

### INMIGRACIÓN

- España debe derogar los artículos de la Ley Orgánica de Extranjería que violan Derechos Humanos de los extranjeros.
- Se solicita la derogación expresa de los procedimientos sancionadores especiales en materia de extranjería, con plena aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y especial exigencia de motivación en cuantas resoluciones se dicten en la materia.
- Deben suprimirse las privaciones de libertad a extranjeros por decisión administrativa en cumplimiento del art. 25 CE. En cualquier caso la persona privada de libertad en esta clase de procesos, gozará de todos los derechos previstos en el art. 520 LECrim. y también de los derivados del Derecho administrativo.
- Se propone la modificación del artículo 22 de la LO 4/2000, con el fin de que se establezca asistencia letrada preceptiva en todos los supuestos de denegación de entrada y retorno, devolución y expulsión u otros procedimientos.
- Debe reconocerse legalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos económicos.

# Los cambios en la profesión centraron la segunda ponencia

TRIBUNA DEL DERECHO  
La conclusión alcanzada sobre la generalidad de la ponencia II, que abordaba el tema de "La Defensa y La Abogacía", es que deben aprovecharse las importantes reformas y novedades legislativas operadas en los últimos años, para optimizar no sólo la calidad de los servicios jurídicos que prestamos los abogados, sino también las funciones y servicios que prestan los Colegios, los Consejos Autonómicos y el Consejo General de la Abogacía Española.

## Ley de Acceso

En este tema se han alcanzado las siguientes conclusiones:

La Ley sobre Acceso a la profesión de abogado, reivindicación permanente de la Abogacía española, fortalecerá el derecho de defensa al garantizar al ciudadano que estará defendido por abogados específicamente preparados para ello a través de un sistema de formación práctica evaluada.

La posibilidad de que los



La segunda ponencia abordó las principales reformas y novedades legislativas en torno a "La Defensa y la Abogacía".

## Los congresistas destacan la necesidad de que la abogacía propicie un marco institucional y neutral de negociación entre abogados

Los cursos de formación para el acceso a la profesión puedan ser organizados e impartidos por las escuelas de práctica jurídica de los colegios de abogados supone el reconocimiento del Estado a su prestigio y a la labor que han desarrollado durante años en la formación de los abogados.

La pasantía, convenientemente regulada, no puede quedar al margen de un sistema de formación práctica por el ejercicio de la Abogacía y ha ser considerada como vía de acceso a las pruebas de evaluación de la capacitación profesional de aquél.



La Ley de Acceso y la laboralidad fueron algunos de los temas tratados en este Congreso.

La pasantía es un sistema eficaz de formación que no puede ser obviado en la regulación legal del acceso a la profesión de abogado.

El CGAE debe estar atento durante la tramitación del desarrollo reglamentario de la ley y debe proponerse intervenir y trabajar en la redacción del reglamento para no perder más

terreno o intentar ganarlo.

Con respecto a las ayudas y becas, en la nueva regulación se debe garantizar la igualdad real de oportunidades.

Se valora de forma negativa la excesiva remisión reglamentaria.

Se insta al Consejo General de la Abogacía, Consejos Autonómicos, y Colegios, así como

al resto de las instituciones u organismos relacionados con la abogacía, para que en el desarrollo de la citada Ley de Acceso, se incluya que las prácticas externas recogidas en el artículo 6, sólo podrán efectuarse en un despacho de abogados abierto y en funcionamiento, cuyo titular se dedica al ejercicio práctico de la profesión y

## RETRIBUCIÓN

Se insta al CGAE a que mantenga la existencia de unos baremos máximos sobre honorarios, elaborados por los respectivos Colegios de Abogados que permita tanto a los Colegios cumplir las funciones que le encomienda la LEC, como a los justiciables el efectivo ejercicio de su derecho constitucional a una tutela judicial efectiva en la medida en que puedan conocer las consecuencias económicas de una eventual condena en costas.

tenga más de cinco años de ejercicio.

## Laboralidad

La abogacía institucional debe propiciar y crear un marco institucional y neutral de negociación entre abogados, (empleados y titulares de despacho), y una referencia contractual-ti-

Segue en página 14

## AL DÍA

Viene de página 13

po. Asimismo debe crear un marco de arbitraje y/o mediación que permita resolver de forma prejudicial, rápida y eficazmente, los conflictos de interpretación o aplicación derivados de la relación laboral especial entre abogados.

Desde la entrada en vigor del RD 1331/2006, por pasantía tan solo podrá entenderse, los servicios que se realizarán por el abogado colegiado en ejercicio. Por lo tanto, las prácticas externas contenidas en el artí-

**Se conduyó sobre la conveniencia de crear un marco de arbitraje y /o mediación que permita resolver de forma prejudicial los conflictos derivados de la relación laboral especial entre abogados**



Se registró una importante asistencia de congresistas en las materias tratadas en los portales.

culo 6 la Ley de Acceso, no constituirán en ningún caso, pasantía.

La abogacía institucional deberán incentivar la aplicación de las nuevas obligaciones derivadas de la relación laboral especial, a tal fin negociarán con las administraciones públicas competentes, los mecanismos, bonificaciones y sistemas de ayuda o de cualquier otro tipo que se puedan conseguir.

#### Sociedades profesionales

Se debe promover la conveniencia de que los despachos colectivos se doten de un estatus jurídico estable, en el que se regule adecuadamente el régimen de sus integrantes, con incremento de seguridad jurídica para los socios y mayores garantías para los usuarios.

Aun cuando la Ley de Sociedades Profesionales lo autoriza, debe evitarse en lo posible la incorporación de socios capitalistas a los despachos, mediante su participación como socios no profesionales, como salvaguarda de los valores sobre los que se asienta el ejercicio de la abogacía.

Los Colegios de Abogados deben fomentar la utilización del arbitraje como fórmula alternativa a la solución de los conflictos que surjan en el seno de los despachos entre los socios profesionales.□



En los portales, los principales temas debatidos han sido: la Justicia y el deporte, la discapacidad, la instrucción penal, los menores y la problemática de la vivienda.



Catedráticos y expertos intervinieron en los debates.



Se abordó la situación de los profesionales en el nuevo marco dado por la globalización.

# EVENTOS

CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE LAS ABOGACÍAS DEL MEDITERRANEO EN PALMA DE MALLORCA

## Abogados de 11 países del mediterráneo reclaman el reconocimiento constitucional de la figura e independencia del abogado

MYRIAM DEL BURGO

Los representantes de los consejos nacionales de los 11 países que han participado en la Conferencia de Presidentes de Abogacías Mediterráneas que se ha celebrado en Palma de Mallorca durante el 4 y 5 de octubre, han aprobado una Declaración común en la que subrayan la necesidad de que las Constituciones de los diferentes Estados realicen un reconocimiento de la figura y la independencia de los abogados, cuya intervención, aseguran, es fundamento básico del Estado de Derecho y "la mejor garantía para los justiciables".

La Declaración reafirma, además, la necesidad de que "sean cuales sean las demandas de la opinión pública relativas a la seguridad o a la necesaria lucha contra el terrorismo, una democracia no puede renunciar a las reglas esenciales que garantizan los derechos y las libertades de las personas y, especialmente, la presunción de inocencia y las garantías relativas a la creación y utilización de ficheros o nue-

El encuentro ha sido celebrado en Palma de Mallorca durante el 4 y 5 de octubre



Juan Font, decano del ICAB; Albert Moragues, consejero de Presidencia del Gobierno balear; Carlos Carnicer, presidente del CGAE y Angel Arozamena, director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

vas tecnologías.

Los representantes de los consejos nacionales de Albania, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Macedonia, Marruecos, Portugal, Túnez y Turquía aseguran en la Declaración que "sólo los Estados de Derecho respetan de manera absoluta y real los Derechos Humanos en la forma establecida por los Tra-

tados y las jurisdicciones Internacionales, así como la independencia de la Justicia, inseparable de aquella de los abogados y de los colegios de abogados".

En declaraciones a los medios de comunicación, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, aseguró que en determina-

dos países del mediterráneo, fundamentalmente en el norte de África, la independencia del abogado "está amenazada", situación que, ha considerado, "en general, no se da en España", lo que no significa, a su juicio, que "debamos descuidarnos" y denunciar "cualquier incumplimiento" en este sentido.

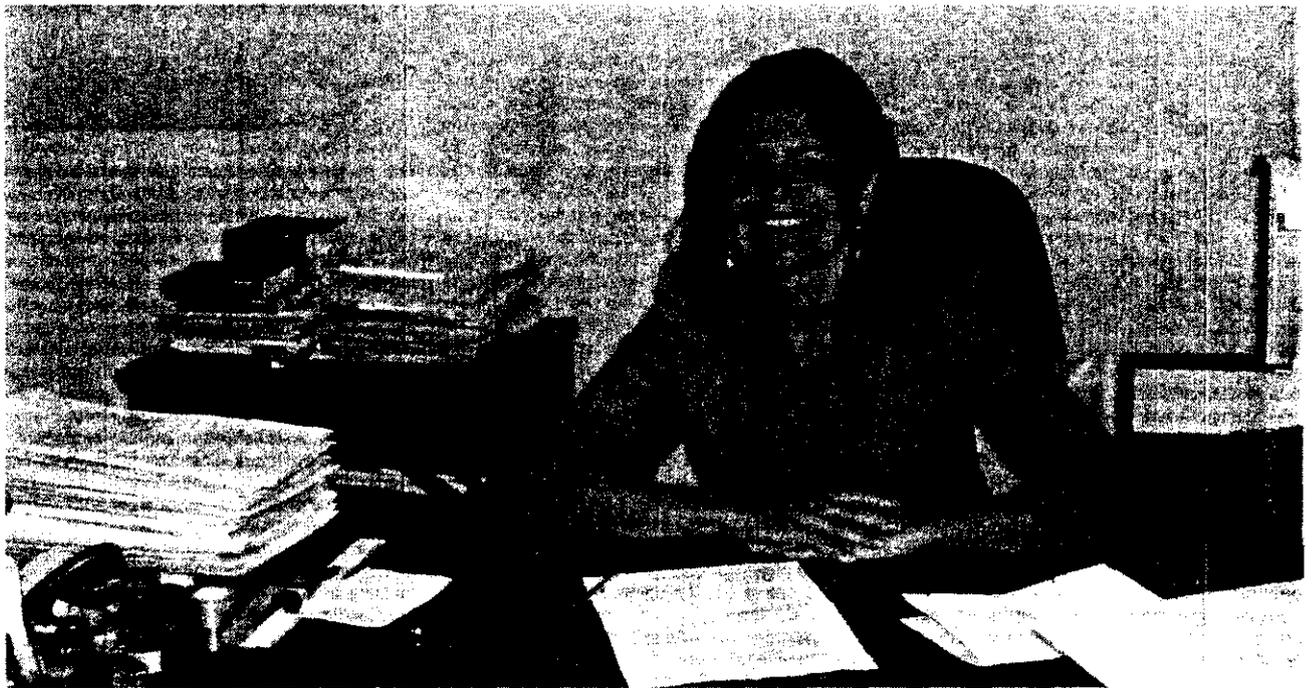
Carlos Carnicer felicitó al

Colegio de Abogados de Baleares por la organización de la Conferencia de Presidentes, para la que ha augurado "un largo recorrido", ya que ha conseguido el objetivo con el que se había planteado: establecer un foro de diálogo y de cooperación permanente entre los abogados del Sur de Europa y de las dos riberas del Mediterráneo y trabajar en el respeto mutuo de los principios deontológicos comunes y de los valores esenciales de la profesión.

Los asistentes al encuentro, impulsado por las abogacías de España, Francia, Grecia e Italia, y del que ha sido anfitrión el Colegio de Abogados de Baleares, han centrado el análisis sobre diferentes temas de trascendencia jurídica y social, tales como justicia, libertad y derecho a la seguridad; la protección de la intimidad y de la vida privada; el papel institucional del abogado; la calidad de la justicia y las posibles acciones para su mejora; y los principios deontológicos comunes en las abogacías de los países mediterráneos. u

# En primera persona | Entrevista

## Entrevista a Dña. Inés Miranda Navarro



Apasionada, elegante, sobria, convincente, segura y, sobre todo, comprometida. Así es Inés Miranda Navarro, abogada grancanaria cuya labor a favor de los Derechos Humanos en el Sahara ha sido públicamente reconocida. Es un privilegio para Audiencia Pública poder entrevistar a la única mujer europea en posesión de uno de los premios internacionales más prestigiosos en el terreno de los Derechos Humanos.

**A.P.:** ¿Qué se siente al ser la primera abogada española en recibir el premio "Derechos Humanos" de la Asociación Internacional de Abogados (IBA) por su labor en defensa de la población saharauí?

**Inés Miranda Navarro:** Es un placer enorme y una satisfacción tanto personal como profesional. Que sean los propios abogados del mundo los que reconocen que efectivamente estamos haciendo un trabajo importante en defensa de los derechos humanos, en este caso de la población saharauí que reside en los territorios ocupados del sáhara occidental, es muy gratificante. Por otro lado, el ser mujer y ser la primera europea en recibirlo, también implica que no sólo en Europa la profesión de la abogacía se preocupa por temas mercantiles, sino que tiene un gran interés en la defensa de los derechos humanos. Todo ello unido a que sea precisamente la IBA, la organización de abogados (por llamarlo de alguna manera) más importante y más numerosa que existe a nivel mundial, que parecía llevar una línea más mercantilista que preocupada en estos temas. Desde luego han demostrado que no es así.

**A.P.:** Vd. afirmó que "El Sahara es un territorio manchado de sangre". Ha expuesto a la ONU la realidad que ha podido comprobar personalmente y se ha enrolado en multitud de aventuras en defensa de esta causa. ¿Qué le parece el papel de los medios de comunicación españoles al respecto?

**I.M.N.:** Me parece que adoptan

una postura un tanto conservadora a la hora de informar sobre lo que sucede en el sáhara occidental, y digo conservadora sin ninguna orientación ideológica, porque es que yo he visto en el sáhara occidental en al Aaiún, periodistas españoles, de medios muy sonados a nivel estatal que ven y constatan exactamente lo mismo que nosotros vemos y denunciamos, y luego esos medios no se hacen eco de toda la realidad que ellos han visto en el territorio. Me parece que podían ser, a lo mejor, más activos e igual que informan sobre lo que sucede en otras latitudes del planeta, veamos Afganistán, Irak, Palestina, pues también en el sáhara occidental las tanquetas militares y los militares están en la calle y están atentando contra la población saharauí, también se podrían hacer eco de eso, pero no sé por qué razón no lo hacen.

Hemos podido comprobar en alguna ocasión cómo la policía presionaba en el aeropuerto a periodistas españoles, acusándolos de provocar las manifestaciones para sacar fotos, cosa que de ninguna manera había ocurrido.

Los Saharauís tienen muy claro que es lo que quieren y desde luego, por lo menos en el territorio ocupado, absolutamente nadie les dice lo que tienen que hacer, es su decisión.

**A.P.:** Nuestros lectores están relacionados directa o indirectamente con el mundo de la Justicia. ¿Podría describirles brevemente sus impresiones sobre los famosos Juicios del Sáhara?

**I.M.N.:** Como primera impresión, decir que hay una ausencia de tutela judicial efectiva para la población saharauí. Lo primero puntualizar que Marruecos es una potencia ocupante, así lo define Naciones Unidas, pues no tiene la soberanía del Sáhara Occidental, la soberanía de derecho, aunque se diga o se diga otra cosa pertenece aún a España, que es la potencia administradora de derecho del territorio y la que fue durante muchísimos años la metrópoli y aun no ha concluido ese periodo de descolonización. Por el vacío que existe en este sentido en el territorio, y este periodo que parece de lapsus jurídico, se está pretendiendo ejercer una administración de justicia y a todos los niveles sobre unos ciudadanos del mundo que no son súbditos de Marruecos, no son marroquíes, son unos ciudadanos que están sujetos a un proceso de descolonización y que deben estar en todo caso bajo la tutela de la que fue potencia administradora o bajo la tutela de Naciones Unidas. Partiendo de ahí, ya se está cometiendo el primer y gran error. Seguidamente no hay ningún tipo de garantías en cuanto a los respetos constitucionales que tiene que haber en un procedimiento, no existe una acción judicial efectiva, no hay un respeto a la defensa, por ejemplo no se permite a la defensa la presentación de medios de prueba, se tortura, incluso dentro de la propia sala del tribunal, la policía sin ningún pudor entra y le pega al imputado ante los ojos de los observadores internacionales que somos nosotros y con la absoluta pasividad del presidente

... hay una ausencia de tutela judicial efectiva para la población saharauí (...) se tortura, incluso dentro de la propia sala del tribunal, la policía sin ningún pudor entra y le pega al imputado ante los ojos de los observadores internacionales (...) con la absoluta pasividad del presidente del tribunal.



del tribunal. Un absoluto desprecio al derecho de la defensa y desde luego no son juicios por delitos comunes, ni mucho menos. Son juicios contra defensores de derechos humanos, porque ellos entran en el tribunal reclamando algo que Naciones Unidas les tiene reconocidos que es el ejercicio del derecho de autodeterminación, la posibilidad de decidir. Aun así se pretende desligar un tema del otro cuando efectivamente son juicios políticos contra activistas de derechos humanos.

**A.P.:** ¿Ha notado usted un cambio en el desarrollo de los juicios, desde que van observadores internacionales?

**I.M.N.:** Los juicios se siguen realizando de la misma forma, hay una falta absoluta de respeto a la legalidad y una actuación completamente distinta y apartada de lo que es la administración de justicia en el mundo occidental. Lo que sí hemos apreciado, y eso desde el primer momento en el que empezamos a ir, es que las condenas son más reducidas en cuanto al número de años. Antes se condenaba a un activista en defensa de los derechos humanos, que estaba acusado precisamente de tirar piedras en la calle, cuando el discurso era de reivindicación, independencia, de querer ejercer su derecho a la autodeterminación y vivir en paz, que no lo maltratan más, a que la policía no entre en su casa y le pegue, a que no se lleven a su madre, a que la gente no desaparezca. Estas condenas han pasado de veinte años a lo mejor a cinco años, ocho años, diez años, esa es la diferencia. En otras ocasiones, la presión internacional

ha hecho que muchas veces se haya procedido a liberarlos. No son indultos, porque no se ha tramitado ningún tipo de indulto, sino que Marruecos aplica al territorio no autónomo del Sáhara Occidental lo mismo que aplica a sus ciudadanos que es el perdón real. Depende del criterio de su graciosa majestad Mohamed VI y de los acontecimientos que en cada momento se consideren.

**A.P.:** Cambiando de asunto nos gustaría saber su balance personal tras haber sido durante estos años la Directora de la Escuela de práctica Jurídica del Colegio de abogados de Las Palmas.

**I.M.N.:** Hace diez u once años que estoy como directora de dos departamentos muy importantes en cualquier colegio de abogados: por un lado el Aula de Formación Continuada, que va dirigida a todos los colegiados y muchas veces también al resto de la población canaria y la Escuela de Prácticas Jurídicas. El balance es muy positivo, porque por un lado tenemos el grupo de formadores, de profesionales que de forma desinteresada se dedican a colaborar con nosotros, son todos abogados, jueces, fiscales, personas que ejercen el derecho de una u otra manera y que se muestran de lo más dispuestos y han dado todo de sí. Por otro lado, casi 2.000 letrados en prácticas han pasado por la Escuela de Prácticas Jurídicas y se han dedicado al ejercicio de la abogacía llevando como emblema la defensa de la legalidad y de los derechos humanos en su hacer diario. Además me ha tocado vivir un período muy bonito pero muy duro, de muchísimo trabajo, porque

... hay una falta absoluta de respeto a la legalidad y una actuación completamente distinta y apartada de lo que es la administración de justicia en el mundo occidental.

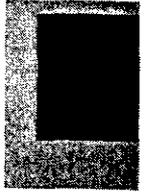
las Escuelas de Prácticas Jurídicas, guiadas eso sí, desde el Consejo General de la Abogacía, han implementado una serie de programas nuevos para adaptar todo este quehacer de formación de abogados a los nuevos tiempos. Tenemos una nueva ley de acceso, que entrará en vigor en el 2011 y hemos implementado un nuevo programa, que nos ha costado en los últimos cuatro o cinco años una variación importante en cuanto a los contenidos, la forma de impartir, que sean escuelas prácticas, dinámicas y que los letrados en prácticas que después se convierten en compañeros salgan orgullosos y diciendo que efectivamente saben trabajar.

**A.P.:** ¿Qué tiene que decir sobre aquella polémica que cuestionaba la preparación de los abogados canarios en la defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos?

**I.M.N.:** Me parece una polémica muy injusta, desatada desde el desconocimiento de quien la haya provocado, porque los profesionales canarios están tan preparados como

el que más. Tanto los profesionales canarios que ejercen la abogacía o la procuraduría, como los jueces, secretarios y fiscales canarios que tenemos. El desconocimiento es absoluto, de cómo trabajan y como ejercen día a día su profesión los abogados canarios. También entiendo que no se puede generalizar, hay abogados que meten la pata en algún momento y otros que no, pero eso le pasa a cualquiera en su profesión, pero en general creo que la sociedad canaria puede estar muy orgullosa de los profesionales que tiene ejerciendo su trabajo en la administración de justicia y en cuanto aquellos que van al turno de oficio, decirles que pueden estar muy orgullosos. La mayoría de ellos han pasado por nuestra escuela y la formación es exquisita, tenemos un servicio de bastante calidad. La calidad sólo se consigue con el sentido común, con mucho trabajo y mucho estudio. Esta profesión no tiene otro secreto, como todo en la vida, y eso es algo que nuestros compañeros hacen de forma contundente todos y cada uno de los días de su ejercicio.

La calidad sólo se consigue con el sentido común, con mucho trabajo y mucho estudio.



## La sentencia del 11-M se hará pública el día 31 y tendrá más de 600 folios

«El Egipcio» podría ser trasladado de nuevo a Madrid para la lectura de la resolución

**NATI VILLANUEVA**

MADRID. La sentencia de los atentados del 11 de marzo en Madrid, que sin duda marcará un hito en la lucha contra el terrorismo internacional, ya tiene fecha. Su lectura se llevará a cabo el próximo día 31, a las once de la mañana, en el pabellón de la Audiencia Nacional en la Casa de Campo, el mismo lugar en el que durante cinco meses se desarrolló la vista oral. Así lo anunció ayer la Sección Segunda de lo Penal en una providencia en la que se ordena citar a todas las partes personadas en el procedimiento así como a los 28 procesados, que ese día serán trasladados a las dependencias judiciales citadas. Será la primera vez desde que el juicio quedó visto para sentencia, el pasado 2 de julio, en que todos los acusados (18 de ellos en prisión y diez en libertad) vuelvan a coincidir.

### Tercer viaje a España

En el caso del presunto autor intelectual de la matanza, Raï Osman «El Egipcio», quien cumple condena en Milán por pertenencia a organización terrorista, la Sala libra una comisión rogatoria a Italia para informar de la inminente notificación de la sentencia. Este procesado podría escuchar la lectura de la resolución bien por videoconferencia, bien en persona, para lo que sería necesario su traslado a Madrid al menos horas antes de que se produzca la lectura del fallo. Desde su ingreso en prisión en Italia esta sería la tercera vez que Osman pisa España: la primera fue en la fase de instrucción y la segunda, duran-



El tribunal del 11-M en una de las sesiones del juicio

te la celebración del juicio.

La sentencia de los atentados de Madrid constará de más de 600 folios, según señalaron fuentes jurídicas. De ellos, cerca de 200 estarán dedicados a los antecedentes de hecho, entre 70 y 80 a los hechos probados y 200 a los fundamentos jurídicos. Por último, otros dos centenares de folios aludirán a los lesionados en las explosiones de los trenes

(1.841, según los datos oficiales que maneja la Fiscalía de la Audiencia Nacional).

A las once de la mañana del día 31, y con el tribunal ya constituido, comenzará la lectura de la resolución, un trámite que durará cerca de una hora y al que está previsto que acudan, al igual que a las primeras sesiones del juicio, periodistas de todo el mundo.

Esta lectura no sólo consis-

tirá en el fallo (las absoluciones o el desglose de las penas impuestas por delito a cada uno de los acusados), sino también en aspectos de la resolución que los magistrados entienden claves. Esta especie de resumen, de unos 10 folios, contendrá extractos tanto de los antecedentes de hecho, como de los hechos probados y de los fundamentos jurídicos de la sentencia.

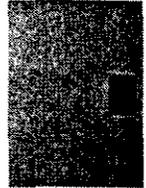
POOL

# EL PAIS

MADRID

O.J.D.: 453.602 E.G.M.: 2.025.000

53 cm2  
1.370 Euros  
Página 60  
11/10/2007



## VIDA SOCIAL

**I Premio Justicia y Discapacidad.**  
La agencia de noticias Servimedia recibió ayer el I Premio Justicia y Discapacidad, por el tratamiento dado a la información sobre el colectivo de personas con discapacidad. Este premio está impulsado por el Foro Justicia y Discapacidad del que forman parte el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre otras instituciones. También recibieron este galardón el Grupo SIRO y el Defensor del Discapacitado de Extremadura. Federico Carlos Sainz de Robles recogió el premio a la trayectoria personal de militante de la protección de las personas con discapacidad.— S. M.